



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 566 DE OCTUBRE 24 DE 2019

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305 y 352, el Decreto Nacional No. 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Ordenanza No. 008 del 26 de mayo de 2016, se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para el período 2016-2019 *“En Defensa Del Bien Común”*.
2. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.
3. Que de acuerdo al numeral 7° del artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986 - Código de Régimen Departamental, la Asamblea Departamental del Quindío, expidió la Ordenanza No. 020 de diciembre 12 de 2018, *“Por medio del cual se expidió el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2019”*.
4. Que de conformidad a la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Quindío, se estableció en el artículo 84 (85) en relación a la *“Reducción y Aplazamiento de Apropiaciones”*, lo siguiente:

*“En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: 1. Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.”*



"POR EL CUAL SE ORDENA EL APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

(...) *En tales casos el Gobernador podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.*"

5. Que la Dirección Tributaria mediante oficio S.H.D.T.51.98.3207 del 02 de octubre de 2019 solicitó aplazamiento en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2019 de la apropiación de la Estampilla Pro- Desarrollo por valor de \$1.880.000.000, en consideración de la decisión del Tribunal Administrativo del Quindío que mediante sentencia del 22 de julio de 2016, confirmada por la Sección Cuarta del Consejo de Estado en sentencia del 14 de agosto de 2019, y teniendo en cuenta que el fallo cobró plena vigencia y que a partir de la ejecutoria del mismo no se percibirán más recursos por dicho concepto a nivel municipal.
6. Que existe dentro del Presupuesto de Gastos el rubro para atender Pasivos Pensionales, denominado "Pago de pasivos pensionales con EPD 0304 – 1 – 3232 – 04", el cual se encuentra financiado con la fuente de Estampilla Pro- Desarrollo y debe ser aplazado en la suma de \$376.000.000.
7. Que, para la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío la apropiación a aplazar de la fuente Estampilla Pro - Desarrollo corresponde al rubro presupuestal 0304-1-44-04 denominado "*Promotora de Vivienda del Quindío Infraestructura Sanitaria (15% EPD)*" por valor de \$282.000.000.
8. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura mediante oficio SAI.V.S. 82.202.03 del 10 de octubre de 2019 informó los rubros presupuestales que considera pertinentes aplazar por fuente de estampilla Pro-Desarrollo de la siguiente manera: rubro presupuestal 0308 – 5 - 3 1 24 15 1 21 - 04 por valor de \$100.000.000 y rubro presupuestal 0308 - 5 – 3 1 24 15 15 21 - 04 por valor de \$1.122.000.000 denominados "*Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío*" por valor de \$1.222.000.000.
9. Que en reunión del CODEFIS del 22 de octubre de 2019, contenida en el Acta 027, se propuso realizar el aplazamiento de dichos recursos con su debida justificación y se puso a consideración de los miembros del mismo el aplazamiento del Presupuesto de Gastos del nivel central del Departamento de la vigencia 2019, de conformidad con la solicitud presentada por la Dirección Tributaria por la suma de \$1.880.000.000; lo cual fue aprobado conforme lo estipula la Ordenanza 022 de agosto de 2014, en su artículo 84; toda vez que, de acuerdo a las Proyecciones del Presupuesto de la Vigencia fiscal 2019, los recaudos que se esperan percibir no son suficientes para financiar los gastos autorizados en el Presupuesto.
10. Que, de acuerdo con Certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 24 de octubre de 2019, los rubros sujetos de aplazamiento en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2019 mediante el presente Decreto, pueden ser aplazados por los valores que se detallan en la Certificación correspondiente.



"POR EL CUAL SE ORDENA EL APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

11. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío;

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplazar las apropiaciones del presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de: **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$1.880.000.000)**, según el siguiente detalle:

**FUNCIONAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE GASTO	APROP. INICIAL	APROP. DEFINITIVA	VALOR A APLAZAR
0304 - 1	FUNCIONAMIENTO	78.072.876.540	83.191.999.971	658.000.000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	26.469.556.927	27.199.335.219	376.000.000
0304 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	19.977.923.991	16.515.925.192	376.000.000
0304 - 1 - 3 2 3	PAGO DE PASIVOS PENSIONALES	8.106.862.450	8.525.017.394	376.000.000
0304 - 1 - 3 2 3 2 - 04	Pago de pasivos pensionales con EPD	2.316.124.300	2.316.124.300	376.000.000
0304 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	20.002.458.906	20.739.804.045	282.000.000
0304 - 1 - 44 - 04	Promotora de Vivienda del Quindío Infraestructura Sanitaria (15% EPD)	1.737.093.225	1.737.093.225	282.000.000

**INVERSION**

**UNIDAD EJECUTORA 0308: SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE GASTO	APROP. INICIAL	APROP. DEFINITIVA	VALOR A APLAZAR
0308 - 5 -	INVERSION	28.537.438.089	33.128.661.636	1.222.000.000
0308 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	28.537.438.089	33.128.661.636	1.222.000.000
0308 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	28.537.438.089	33.128.661.636	1.222.000.000
0308 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	23.927.991.658	28.067.435.211	1.222.000.000
0308 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	23.927.991.658	28.067.435.211	1.222.000.000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	19.848.418.156	21.801.194.537	1.222.000.000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 1	EDUCACIÓN	2.800.000.000	4.506.225.081	100.000.000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 1 21 - 04	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	2.800.000.000	2.800.000.000	100.000.000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15	EQUIPAMIENTO	14.048.418.156	16.294.939.466	1.122.000.000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 04	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	2.727.403.974	2.727.403.974	1.122.000.000



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 566 DE OCTUBRE 24 DE 2019

"POR EL CUAL SE ORDENA EL APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) Días del Mes de octubre de 2019.

**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ**  
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto

Elaboró: Ángela Bolívar F. - Contratista

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada - Contratista



Armenia, 2 de Octubre de 2019.

Doctora  
**LUZ ELENA MEJIA CARDONA**  
Secretaria de Hacienda  
Presidente CODEFIS  
Departamento del Quindío  
La Ciudad

*[Firma manuscrita]*  
02-10-2019

**Asunto:** Solicitud de aplazamiento en el presupuesto Vigencia 2019 del rubro Estampilla Prodesarrollo.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo del Quindío mediante sentencia del 22 de julio del 2016, proferida dentro del medio de control de SIMPLE NULIDAD iniciado por el señor EFRÉN DE JESÚS HENAO HENAO en contra del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO<sup>1</sup>, decidió:

*PRIMERO: DECLARAR la nulidad parcial del literal a) del artículo 3 de la Ordenada 51 de 2 de diciembre de 2004, proferida por la Asamblea Departamental del Quindío, en lo referente a los municipios y las entidades descentralizadas (sic) del orden municipal, por las razones expuestas, el cual quedará por razones de esta sentencia así:*

**ARTÍCULO 3°. HECHO GENERADOR:**

*La estampilla Prodesarrollo Departamental será recaudada mediante el uso obligatorio en los siguientes actos y documentos: a) En los pagos por todo concepto que realice el Gobierno Departamental o cualquiera de las dependencias de la Administración Seccional, Entidades Descentralizadas de los órdenes Departamental, Corporación Autónoma Regional del Quindío y Universidad del Quindío"*

Y que dicha providencia fue confirmada por la Sección Cuarta del Consejo de Estado en sentencia del 14 de agosto del 2019<sup>2</sup>, quien, dentro de sus consideraciones, sostuvo:

*"2.7. De lo expuesto, para que se configure el hecho generador de la estampilla, se requiere, que el acto, contrato u operación se realice en el territorio del departamento, y que cuente con intervención de esta autoridad, no solo como sujeto activo de la relación tributaria, sino como un interviniente real en la operación que se grava con la estampilla.*

*De lo contrario, se gravaría cualquier actividad generada dentro del departamento sin distinción del sujeto, finalidad que no posee el presente tributo.*

(...)

<sup>1</sup> Radicado No. 63001-2333-000-2015-00160-00. M.P. Dr. LUIS JAVIER ROSERO VILLOTA.

<sup>2</sup> Radicado No. 63001-23-33-000-2015-00160-01 (22802) M.P. Dr. JORGE OCTAVIO RAMIREZ RAMIREZ



2.9. En consecuencia, la Asamblea Departamental del Quindío al gravar los actos o documentos en los términos de la ordenanza cuestionada quebrantó el principio de autonomía territorial, ya que la competencia para establecer la estampilla en el orden municipal, radica en los concejos municipales órganos colegiados de representación popular a los que ha sido delegada la facultad reguladora."

Se desprende para el Departamento del Quindío la necesidad de realizar un aplazamiento en el presupuesto aprobado para la Vigencia 2019 por concepto de ingreso por Estampilla Prodesarrollo, teniendo en cuenta que el fallo cobró plena vigencia y que a partir de la ejecutoria del mismo no se percibirán más recursos por dicho concepto a nivel municipal.

Para el análisis de la cifra susceptible de aplazamiento se tendrá en cuenta la siguiente información:

GOBERNACION DEL QUINDIO						
COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO ESTAMPILLA PRO DESARROLLO						
VIGENCIAS 2016 AL 2019						
(POR ENTIDADES)						
MES	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018		AÑO 2019	
	RECAUDO TOTAL ENTIDADES	RECAUDO TOTAL ENTIDADES	ENTIDADES MUNICIPALES	ENTIDADES DEPARTAMENTALES	ENTIDADES MUNICIPALES	ENTIDADES DEPARTAMENTALES
ENERO	\$ 733.479.118	\$ 814.950.167	\$ 344.527.620	\$ 482.838.600	\$ 246.725.927	\$ 452.944.978
FEBRERO	\$ 77.240.473	\$ 311.855.807	\$ 263.915.338	\$ 74.071.212	\$ 17.916.286	\$ 57.938.370
MARZO	\$ 375.840.720	\$ 407.820.534	\$ 146.129.133	\$ 795.227.714	\$ 496.493.404	\$ 107.324.359
ABRIL	\$ 438.506.137	\$ 312.295.005	\$ 175.199.646	\$ 86.605.616	\$ 150.325.695	\$ 126.601.012
MAYO	\$ 308.187.766	\$ 410.214.663	\$ 149.396.203	\$ 141.676.343	\$ 216.516.700	\$ 20.339.725
JUNIO	\$ 495.824.850	\$ 459.358.051	\$ 266.634.561	\$ 156.079.680	\$ 207.305.620	\$ 174.980.154
JULIO	\$ 413.989.675	\$ 424.602.881	\$ 253.043.345	\$ 108.229.679	\$ 218.857.224	\$ 195.146.223
AGOSTO	\$ 460.901.439	\$ 303.987.396	\$ 180.312.784	\$ 121.563.019	\$ 300.772.546	\$ 182.643.789
SEPTIEMBRE	\$ 430.068.531	\$ 461.599.419	\$ 308.685.478	\$ 146.045.163	\$ 181.078.326	\$ 172.581.996
OCTUBRE	\$ 493.873.328	\$ 392.577.239	\$ 226.281.216	\$ 182.507.020		
NOVIEMBRE	\$ 825.597.692	\$ 437.238.768	\$ 138.114.032	\$ 178.206.824		
DICIEMBRE	\$ 758.287.323	\$ 744.603.164	\$ 447.389.035	\$ 354.052.919		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5.806.797.052</b>	<b>\$ 5.481.103.094</b>	<b>\$ 2.949.628.391</b>	<b>\$ 2.827.103.789</b>	<b>\$ 2.035.991.723</b>	<b>\$ 1.670.551.106</b>

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se puede inferir que en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, no se percibirán recursos por descuentos de estampilla prodesarrollo a nivel municipal, los cuales en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior ascendieron a \$861.784.283.

Adicional a lo anterior es necesario tener en cuenta que de los \$11.463.621.499 pesos m/cte que están proyectados como meta de presupuesto para la Vigencia Fiscal 2019, se han recaudado con corte a septiembre 30 la suma de \$7.514.511.347,85 pesos m/cte, es decir se ha recaudado el 66% aproximadamente, cifra que está por debajo del 75% esperado en recaudo para el corte, indicando que no va a ser posible alcanzar la meta fijada para la vigencia.

De acuerdo a las cifras anteriormente presentadas, se espera un recaudo aproximado de \$2.504.837.116 pesos m/cte por concepto de Estampilla Prodesarrollo, lo que daría una



S.H.D.T.51.98.3207

ejecución esperada al finalizar la vigencia 2019 de \$10.019.348.464, significando un impacto en la proyección inicialmente realizada de \$1.444.273.035

De acuerdo al análisis del impacto que genera el no recaudo a nivel municipal de la estampilla prodesarrollo, se estima que las entidades municipales representan el 30% del valor del recaudo en la vigencia, cifra que impacta la proyección efectuada en aproximadamente \$433.281.910, adicionales al impacto analizado en el párrafo precedente para la vigencia 2019, lo que indicaría que posiblemente para la presente vigencia fiscal no se recaude la cifra de \$1.877.554.945 pesos m/cte.

Teniendo en cuenta el análisis anterior y considerando los posibles impactos que representan para el Departamento del Quindío, solicito de forma cordial analizar la posibilidad de realizar un aplazamiento en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la Vigencia 2019 en el rubro de Estampilla Prodesarrollo en la suma de (\$1.880.000.000) MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, cifra que será analizada de acuerdo al comportamiento que presente en el último trimestre del año, con el fin de solicitar antes del cierre de la vigencia su posible reducción en el presupuesto de la entidad.

Agradezco la atención prestada y en espera de su decisión,

Atentamente,

  
**MARÍA YANETH SALCEDO SOLANO**  
Directora Tributaria  
Secretaría de Hacienda  
Departamento del Quindío

Proyecto y elaboro

María Yaneth Salcedo Solano / Directora Tributaria



SAI V.S. 82.202.03

Armenia, 10 de octubre de 2019

Doctora  
LUZ ELENA MEJIA CARDONA  
Secretaria de Hacienda  
Gobernación del Quindío

*Handwritten mark*

ASUNTO: Respuesta final comunicación S.H.D.F.52.172.01-0365 radicado interno 03738

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación del asunto en la que se informa del aplazamiento correspondiente a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$1.222.000.000) M/CTE**, por fuente de estampilla prodesarrollo, de manera respetuosa le informamos que una vez analizado con el Jefe de Oficina Social, los rubros presupuestales que se considera pertinente aplazar corresponden a

Rubro	Nombre	Meta	Valor
0308 5-3 1 24 15 1 21-04	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	57	\$ 100.000.000
0308-5-3 1 24 15 15 21-04	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío	59	\$1.122.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.222.000.000</b>

Cordialmente,

  
**JUAN ANTONIO OSORIO ALVAREZ**  
Secretario de Aguas e Infraestructura

Elaboro: Dalila Oyola Moreno, Apoyo Financiero SAID  
Revisó: Carlos Andrés Baena García, Jefe de Oficina Social SAID  
Revisó: Marco Aurelio Forero Patiño, Director Vial y Social SAID

*Handwritten number 1132*  
SECRETARIA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
**RECIBIDO**  
DIA 15 MES 10 AÑO 2019  
HORA 10:46 ALBA RUIZ

Gobernación del Quindío  
Calle 20 No. 13 -22  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero  
Patrimonio de la Humanidad  
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700  
www.quindio.gov.co

EL JEFE DE PRESUPUESTO  
DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

CERTIFICA

Que revisado el Sistema PCT-G - 2019, aplicativo bajo el cual se operan las finanzas del Departamento del Quindío, se verifica que los rubros presupuestales descritos en el siguiente cuadro, a la fecha tienen saldos disponibles para realizar aplazamiento, así:

**FUNCIONAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

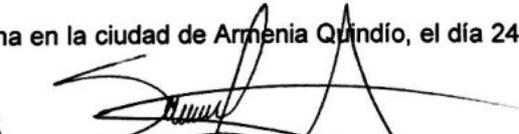
0304 - 1	FUNCIONAMIENTO	\$658.000.000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	\$376.000.000
0304 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$376.000.000
0304 - 1 - 3 2 3	PAGO DE PASIVOS PENSIONALES	\$376.000.000
0304 - 1 - 3 2 3 2 - 04	Pago de pasivos pensionales con EPD	\$376.000.000
0304 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	\$282.000.000
0304 - 1 - 44 - 04	Promotora de Vivienda del Quindío Infraestructura Sanitaria (15% EPD)	\$282.000.000

**INVERSION**

**UNIDAD EJECUTORA 0308: SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE GASTO	VALOR A APLAZAR
0308 - 5 -	INVERSION	\$1.222.000.000
0308 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	\$1.222.000.000
0308 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	\$1.222.000.000
0308 - 5 - 3 1 2	ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	\$1.222.000.000
0308 - 5 - 3 1 2 4	INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	\$1.222.000.000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$1.222.000.000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 1	EDUCACIÓN	\$100.000.000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 1 21 - 04	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	\$100.000.000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15	EQUIPAMIENTO	\$1.122.000.000
0308 - 5 - 3 1 2 4 15 15 21 - 04	Construir, mantener, mejorar y/o rehabilitar la infraestructura social del Departamento del Quindío.	\$1.122.000.000

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío, el día 24 del mes de octubre del año 2019.

  
**JUAN SEBASTIÁN ARCILA PINEDA**  
Jefe de Presupuesto